



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ

GERENCIA MUNICIPAL

"Gobierno unido trabajando por el cambio"

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° 060-2018-GM/MDPB

Puerto Bermúdez, 07 de marzo de 2018.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN PASCO.

VISTO:

El Informe N° 187-2018-GPPRS/MDPB expedido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas, relacionado al plan de trabajo "CIAM SABERES PRODUCTIVOS" y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo prescrito por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización, reconocen a las Municipalidades la calidad de Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante INFORME N° 011-2018-ULE-SISFOHYCIAM-GDSYSM/MDPB de fecha 02.03.2018 la Sra. Yuly M. PASCUAL FIETA – Responsable del Departamento de ULE SISFOH y CIAM, presentó a su Jefe Inmediato el Plan de Trabajo denominado: "CIAM SABERES PRODUCTIVOS", por el presupuesto total de inversión de S/. 2,300.00 (Dos mil trescientos con 00/100 soles), con el propósito de fortalecer la continuidad del proceso de intervención en la población adulta mayor, en situación de vulnerabilidad para contribuir en alcanzar el envejecimiento activo, saludable, digno y productivo; para lo cual se cuenta con la disponibilidad presupuestal informado por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas a través del Informe N° 187-2018-GPPRS/MDPB.

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 establece que la ejecución del gasto público es el proceso a través del cual se atienden las obligaciones de gasto con el objeto de financiar la prestación de los bienes y servicios públicos y, a su vez, lograr resultados, conforme a los créditos presupuestarios autorizados en los respectivos presupuestos de los pliegos; y,

Que, estando a lo propuesto por la Responsable del Departamento de ULE SISFOH y CIAM, con el visto bueno del Gerente de Asesoría Legal, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales y Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas de esta Institución Edil; y en uso de las atribuciones conferidas en el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Plan de Trabajo: "CIAM SABERES PRODUCTIVOS", presentado por la Responsable del Departamento de ULE SISFOH y CIAM, de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez; por el presupuesto total de S/. 2,300.00 (Dos mil trescientos con 00/100 soles) con cargo a la Meta 040, rubro y TR 09-1, para ser ejecutado en el plazo de 10 meses (marzo - diciembre de 2018).

Artículo Segundo.- Derivar el documento aprobado, al área usuaria para su materialización conforme a las especificaciones del Plan de Trabajo, así como presentar el informe final al culminar la actividad.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese

JECN/GM
Hiha/Sec

CC:
Dpto. IMAGEN INSTITUCIONAL
ARCHIVO.



MUNICIPALIDAD DIST. PTO. BERMÚDEZ

JHON E. CALIXTO NEGRILLO
GERENTE MUNICIPAL